



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 101-2007-MDM

Majes, 2007 julio 20

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio del presente año, ha adoptado.

VISTOS:

El Dictamen Nro. 009-2007-CEPAT-MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores; el Proveído Nro. 289-2007-MDM-A del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante el Informe Nro. 00166-2007-PPTO-MDM la Jefatura de Planificación y Presupuesto, da a conocer que es necesario modificar el porcentaje de distribución del FONCOMUN y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Majes, esto por cuanto se ha incorporado los saldos de balance del año 2006 en el Presupuesto Institucional del año 2007, por lo que se debe poner a consideración de sesión del pleno de Concejo para aprobar la modificación del Porcentaje de Distribución del FONCOMUN y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Majes. Informe que fue derivado a la comisión de regidores respectiva, para su análisis, estudio y la emisión del dictamen y/o informe correspondiente.

Que, en la sesión de Concejo se puso a consideración el Dictamen Nro. 009-2007-CEPAT-MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores, por lo cual se dictamina favorablemente y recomienda al pleno de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, según lo establecido en el artículo 20º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 17 de julio de 2007, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad la modificación del porcentaje de distribución del FONCOMUN y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Majes, conforme a los Cuadros Nros. 05 y 06 del Informe Nro. 00166-2007-PPTO-MDM de la Jefatura de la Oficina de planificación y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE en conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Jefatura de Logística y Servicios Generales, y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
"VILLA EL PEDREGAL"
Atq. RENEE D. CÁCERES FALLA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
"Villa el Pedregal"
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>